



CÁMARA DE DIPUTADOS

Valparaíso, 11 de diciembre de 2019.

Señor
Iván Flores García
Presidente
Cámara de Diputados
PRESENTE

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, y artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, las diputadas y diputados abajo suscritos solicitamos que se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. Que el medio El Desconcierto publicó¹, con fecha 6 de diciembre, una investigación periodística en donde se dió cuenta de una transferencia realizada el año 2015 por parte de Bancard Inversiones Limitada, empresa controlada por el entonces candidato a la presidencia de la República Sebastián Piñera y su familia, de US 96 millones a la empresa relacionada Bancard Investment con sede en las Islas Vírgenes Británicas, territorio incluido en la lista de países considerados paraísos fiscales.

Esta operación fue fiscalizada por el Servicio de Impuestos Internos, que determinó la existencia de una transgresión a las normas de la Ley de Impuesto a la Renta, que implicó el no pago de impuestos entre los años 2016 y 2017.

2. Como indica el documento del SII citado por El Desconcierto "De la revisión de los antecedentes tributarios y contables del contribuyente Bancard Inversiones Ltda., en los años tributarios 2016 y 2017, se han verificado operaciones

¹ El Desconcierto, Las millonarias transferencias de la familia Piñera Morel a paraísos tributarios y la investigación del SII en contra de Bancard, disponible en <https://www.eldesconcierto.cl/2019/12/06/las-millonarias-transferencias-de-la-familia-pinera-morel-a-para-isos-tributarios-y-la-investigacion-del-sii-en-contra-de-bancard/>



CÁMARA DE DIPUTADOS

con la empresa relacionada Bancard Investment, domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, territorio incluido en la lista de paraísos fiscales" agregando que "el financiamiento bajo el concepto de cuenta corriente mercantil, a título gratuito, situación que se encuentra expresamente regulada en el artículo 41E, el cual **exige valorizar la contraprestación conforme al principio de precios, valores o rentabilidades normales del mercado** (...) En ese contexto, el valor pactado por las partes o la ausencia del mismo, es reemplazado con los precios de mercado, establecidos conforme a los métodos de precios de transferencia, gravándose las diferencias como si fuesen utilidades obtenidas por el prestamista [en este caso Bancard Inversiones Limitada], en el ejercicio que realizó tales operaciones, con el impuesto único del 35%, establecido en el inciso 1º del artículo 21 de la LIR".

3. Este proceso fiscalizador culminó con una reliquidación de impuestos que incluyó la condonación por parte del fisco de intereses y multas, cuyos alcances se desconocen.

3. Que en el mismo periodo, de acuerdo al mismo reportaje, la misma empresa Bancard Inversiones transfirió otros US 400 millones a empresas relacionadas en las Islas Vírgenes Británicas y Luxemburgo, operaciones en donde no existe constancia del pago de impuestos o de fiscalización por parte del SII.

4. Qué buena parte de las garantías de impunidad del gran empresariado y sus representantes institucionales dependen del abuso de las normas tributarias, mediante una combinación de ingeniería impositiva dirigida por estudios de abogados especialistas que constituyen una verdadera industria de la elusión tributaria que en parte es posible porque el Servicio de Impuestos Internos tiene exclusividad en la iniciativa para dar comienzo a la persecución penal por delitos tributarios. El artículo 162 del Código Tributario dispone que "las investigaciones de hechos constitutivos de delitos tributarios sancionados con pena privativa de libertad sólo podrán ser iniciadas por denuncia o querrela del Servicio".



CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Que respecto a la administración de los activos de la familia Piñera Morel, el Presidente anunció la realización de dos fideicomisos ciegos, uno para sus inversiones en Chile y otro para sus inversiones en el extranjero. Sin embargo, sus hijos no constituyeron un fideicomiso ciego respecto de sus inversiones en el extranjero, lo que les permitiría administrar directamente los recursos transferidos a Bancard Investment.

6. Que resulta de extrema gravedad que una empresa controlada por el Presidente de la República y su familia transfiera capital a empresas en paraísos fiscales con la consecuente pérdida de ingresos al fisco ya que el propio Presidente de la República afirmó que: *“los paraísos fiscales se utilizan para o actividades reñidas con la ley o la moral como lavado de dinero o ocultamiento de dinero que provienen del narcotráfico, del crimen organizado o muchas veces se usan para evadir impuestos”*

7. Qué atendida la gravedad de los antecedentes se hace necesaria la revisión de los actos de gobierno relativos a la fiscalización de operaciones financieras entre las referidas empresas con actividades en Chile y empresas relacionadas con domicilio en paraísos fiscales y los eventuales conflictos de intereses de autoridades de gobierno, particularmente del Presidente de la República, derivados de tales operaciones.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados acuerda:

Crear una Comisión Especial Investigadora relativa a los actuaciones del Servicio de Impuestos Internos (SII), la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y cualquier otro organismo con competencias relacionadas con la fiscalización de operaciones financieras entre Bancard Inversiones Ltda. y Bancard Investment o cualquier otra empresa con domicilio en paraísos fiscales, además de la existencia de eventuales conflictos de interés de autoridades de gobierno producto de dichas operaciones entre los años 2015 – 2019; para efectos de recabar información y recibir a las autoridades que dicha Comisión estime pertinentes para tales fines.



CÁMARA DE DIPUTADOS

La Comisión Especial deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 90 días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Sin otro particular, saludan atentamente a V.E.